



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 06 de octubre del año 2022 Edición 515 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2 FORO
CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31

CIDPYMESMicro
FACES UC
INSTITUTO DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA
FALCÓN CARABOBO ZULIA
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE

495 Años
Santa Ana de Coro

(1783)
NATALICIO DE EL LIBERTADOR
Simón Bolívar

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "TU ZONA KIDS PF, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICACION

Que el asiento de Registro de Comercio transcribe a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 36 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 6 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fidei iussu sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23267

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 TU ZONA KIDS PF, C.A
 Número de expediente: 343-23267

Katherine Petit
 Abogada
 Suplenotario No. 154.227

CIUDADANO.
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.

SU DESPACHO.

Yo, FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-12.788.133, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted ocurro y expongo: Se constituyó en esta ciudad, una sociedad de comercio bajo la forma de **COMPANIA ANONIMA**, la cual girará bajo la denominación comercial de **TU ZONA KIDS PF, C.A.**, se acompaña el Acta constitutiva a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación; también se acompaña Inventario Inicial de Bienes para reflejar el capital social suscrito y pagado. Finalmente solicito a usted, ordene la expedición de dos copias certificadas de la presente participación, del acta que se anexa y del auto que sobre ella recaiga, con el objeto de proceder a la publicación ordenada por el Código de Comercio vigente. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle curso legal correspondiente. De igual modo solicito dos (2) juegos de Copias Certificadas de dicha Acta Constitutiva. Es justicia en la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Katherine Petit
 FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS
 No. V-12.788.133.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Martes 04 de Octubre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANCIS PETIT IPSA N: 154227, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 36 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 1967,61 Según Planilla RMI N°: 34300139818. La identificación se efectuó así: DANIELA ELOISA RODRIGUEZ BARRERA C.I.V-1667001 FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS C.I.V-12788133 Abogado Revisor: BERNABE ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
 YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 TU ZONA KIDS PF, C.A
 Número de expediente: 343-23267
 CONST

Nosotros, DANIELA ELOISA RODRIGUEZ BARRERA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-19.647.001, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y ALY JESUS ACOSTA LUGO, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-18.157.755, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; por medio del presente documento, **DECLARAMOS:** Hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad Mercantil bajo la figura de **COMPANIA ANONIMA**, la cual se registrará por las normas contenidas en este documento constitutivo y lo no previsto en él, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio; el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: DENOMINACION: La compañía se denominará **TU ZONA KIDS PF, C.A.**, este nombre será usado en avisos publicitarios, membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.

SEGUNDA: DOMICILIO: Su domicilio es en la siguiente dirección: **URBANIZACION CASACOIMA, CALLE SINAMAICA, CASA NUMERO 13 - PUNTO FIJO - MUNICIPIO CARIRUBANA - ESTADO FALCON;** pudiendo abrir Sucursales, Agencias o Depósitos en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela y en los Países de América Latina y el Caribe, a su vez podrá ser accionista de nuevas empresas, producto de Asociaciones comerciales o crear compañías para explotar la razón de ser de **TU ZONA KIDS PF, C.A**

TERCERA: OBJETO: El objeto social de la compañía será con la finalidad de incentivar la recreación y diversión, por lo tanto, lo constituye: Compra, Venta, al mayor y detal, representación, comercialización, Prestación de Servicio y Alquiler de Parques infantiles, camas elásticas, Colchones Inflables, Parques Inflables, Toboganes, piscina de pelotas, y demás de juguetes infantiles. También podrá dedicarse a la elaboración de todo tipo de Repostería para toda ocasión incluyendo la fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y detal de insumos de repostería en general. Aunado a ello se dedicará a la elaboración de todo tipo de Comidas y Pasapalos Salados para toda ocasión incluyendo

la fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y detal de alimentos perecederos y no perecederos en general que sirvan para la fabricación de los mismos. De igual modo podrá desarrollar actividades relacionadas con los servicios integrados de Agencia de Festejos y Eventos Especiales para todo tipo de fiestas incluyendo, alquiler de sillas, mesas, mantelería, vajillas, vasos, copas, así mismo la compra al mayor y detal de sillas, mesas, mantelería, vajillas, vasos, copas y todo aquello que se requiera para el buen funcionamiento de la misma. En tal sentido la empresa prestara el servicio especializado para el entretenimiento, animaciones, grabaciones, recreadores, payasos, pintura caritas y afines. También podrá tener alquiler locales comerciales para la prestación de servicio de la presente empresa, como también prestar servicio en lugares públicos y privados.

En consecuencia, la prestación de servicios integrados para eventos infantiles en cuanto a la decoración de fiestas infantiles, incluyendo cotillones, piñatería, centros de mesa y todo en cuanto a la organización de fiesta se requiera. Alquiler de Carros de: Perros Calientes, Churros, Donas, Algodón de Azúcar, Cotufas, todo tipo de helados, servicios de estaciones dulces y saladas. En general, realizar todos los actos y operaciones de negociación civiles y mercantiles conexas con las actividades ya referidas o que estén relacionadas con estas o sean sus consecuencias o complementos. En fin la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, tenga o no relación con el objeto principal de la compañía, ya que el contenido de esta cláusula es meramente enunciativo y nunca limitativo.

CUARTA: DURACION: La duración de la compañía será por Treinta (30) Años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía puede ser disuelta o liquidada antes de su término o también puede prorrogarse por periodos iguales mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO II
CAPITAL Y ACCIONES**

QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, dividido en **CINCUENTA (50) ACCIONES** nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de **MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00)** cada una.

SEXTA: El capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: La accionista **DANIELA ELOISA RODRIGUEZ BARRERA**, suscribe **CUARENTA Y CINCO (45) ACCIONES** y paga la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 45.000,00)**, equivalente al 90% del capital social y el accionista **ALY JESUS ACOSTA LUGO**, suscribe **CINCO (5) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCO MIL BOLIVARES**

administración y disposición y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen; la firma del Presidente y el Vicepresidente son las únicas capaces de obligar a la empresa. Las facultades del Presidente y el Vicepresidente actuando de manera conjunta o separada a nivel de transacciones bancarias, legales, mercantiles, jurídicas o representativas, son las siguientes: **A)** Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la sociedad dentro y fuera del territorio de la república. **B)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. **C)** Fijar gastos generales de administración. **D)** Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la sociedad con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición y administración de los bienes de la compañía. **E)** Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. **F)** Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. **G)** Hacer llegar al comisario, por lo menos con Quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la sociedad. **H)** Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. **I)** Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de la empresa a nivel nacional e internacional. **J)** Emitir, aceptar, cobrar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio y otros efectos cambiarios a nivel nacional o internacional. **K)** Representar a la compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, pudiendo arrendar, adquirir, vender, permutar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles con terceras personas o para la sociedad. **L)** Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la compañía para cada ejercicio económico. **M)** Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas. **N)** Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo y podrán ser ejercidas en forma separada o conjunta por el Presidente y el Vicepresidente de la empresa.

**TITULO IV
LAS ASAMBLEAS**

DECIMA SEGUNDA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03)

(Bs. 5.000,00), equivalente al 10% del capital social. Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia en Inventario que se anexa al presente documento constitutivo.

SEPTIMA: La propiedad de las acciones queda plasmada en el Libro de Accionistas de la Compañía, ya que siendo acciones nominativas requieren que su titularidad se demuestre en el citado libro colocando allí el nombre del titular de cada acción. La compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada acción da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de PODER.

OCTAVA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte de resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de accionistas fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

**TITULO III
ADMINISTRACION Y DIRECCION**

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por **Una (01) Presidente** y **Una (01) Vicepresidente**, duraran Cinco (05) Años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, podrán ser accionistas o no. De conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, los integrantes de la Junta Directiva depositarán en la caja social **TRES (03) DE SUS ACCIONES** para afectarlas y garantizar todos los actos de su gestión; estas acciones serán inalienables y se marcarán con un sello para tal fin.

DECIMA PRIMERA: Las atribuciones que a continuación se señalan son plenas y amplias para el Presidente y el Vicepresidente de la empresa quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. El Presidente y el Vicepresidente tendrán los más amplios poderes de

meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su celebración, asimismo, podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente mínimo el Cincuenta y Uno por Ciento (51%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, se acordará celebrar una nueva asamblea cumpliendo los trámites anteriormente señalados en cuyo caso se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA TERCERA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicaciones de los socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

**TITULO V
EJERCICIO ECONOMICO**

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de octubre del año 2022 y finalizará el 31 de diciembre del año 2022; a partir del siguiente año el ejercicio económico comenzará el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año, sucesivamente. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortarán las cuentas, se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Tres por Ciento (3%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del capital social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por Cuenta de Superávit.

DECIMA QUINTA: Una copia del balance y el informe del comisario deberán estar a disposición de los socios con Quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

**TITULO VI
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**

DECIMA SEXTA: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a la normativa vigente del Código de Comercio y del Código Civil.

**TITULO VII
COMISARIO**

DECIMA SEPTIMA: La compañía contará con un comisario, el cuál durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por un periodo igual según lo que disponga la Junta Directiva.


**TITULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

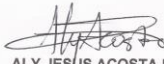
DECIMA OCTAVA: Cada vez que fuera conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se Convoque al efecto.

DECIMA NOVENA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio Vigente.

VIGESIMA: Por el término de Cinco (05) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: **PRESIDENTE: DANIELA ELOISA RODRIGUEZ BARRERA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-19.647.001**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y **VICEPRESIDENTE: ALY JESUS ACOSTA LUGO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-18.157.755**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón. Para el nombramiento en el cargo de Comisario se designa a la ciudadana **MELBYS HUMBRÍA**, cedula de identidad **No. V-9.809.660**, Licenciada en Administración, L.A.C Nro. 71.518. Finalmente se autoriza a la ciudadana **FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-12.788.133**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuáles constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

y/o la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos en la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


DANIELA ELOISA RODRIGUEZ BARRERA
No. V-19.647.001,


ALY JESUS ACOSTA LUGO
No. V-18.157.755

Martes 04 de Octubre de 2022.(FDOS.) DANIELA ELOISA RODRIGUEZ BARRERA C.I: V-19647001 FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS C.I.V-12788133 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.3.1111




Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "FALABELLA DE PARAGUANA, C.A"




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

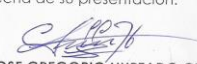
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 3 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del (número) siguiente:

343-4216

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 FALABELLA DE PARAGUANA, C.A
 Número de expediente: 343-4216

CIUDADANO:
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
 SU DESPACHO.-

Yo, Yo, **JOSE GREGORIO HURTADO CHIRINO**, Venezolano, mayor de edad soltero, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.177.093** y de este domicilio, autorizado por la Asamblea General de socios de de la compañía mercantil Sociedad Mercantil "**FALABELLA DE PARAGUANA, C.A**" inscrita en el registro Mercantil segundo de la Circunscripción Judicial del Estado falcón en fecha 9 de Julio del año 2012, quedando anotada bajo el N°25, Tomo 29-A de los libros llevados por dicho registro, ante usted acudo, debidamente autorizado, a los fines de presentarle para su registro y Protocolización el acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 15 de Junio de 2015, que aprobó **PRIMERO:** Disolución y Liquidación de la empresa, solicitando se me devuelva original las resultas. Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


JOSE GREGORIO HURTADO CHIRINO
 4177093




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN


RM No. 343
 212° y 163°

Jueves 01 de Septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exhíbase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WAEL BOU ARAM IPSA N.: 172395, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Derechos pagados BS: 587.29 Según Planilla RM No. 3430119275. La identificación se efectuó así: **JOSE GREGORIO HURTADO CHIRINO C.I.V.-4177093**.
 Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**


 REGISTRADORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 FALABELLA DE PARAGUANA, C.A
 Número de expediente: 343-4216
 DIV



ACTA DE ASAMBLEA GENRAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FALABELLA DE PARAGUANA"

Nosotros; **ALI BACHIR GHANDOUR WAKED**, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° **V-22.193.220** Propietario de **CUATRO MIL (4.000)** acciones nominativas que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y paquete accionario de la empresa y **SAMAR WAKED HAMMOUD**, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.414.720** Propietaria de **CUATRO MIL (4.000)** acciones nominativas que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y paquete accionario de la empresa, ambos de este domicilio e integrantes de la Asamblea Extraordinarias de Accionistas y respectivamente, reunidos en fecha 15 de Julio del año 2022, en la sede social de la Sociedad Mercantil "**FALABELLA DE PARAGUANA, C.A**" inscrita en el registro Mercantil segundo de la Circunscripción Judicial del Estado falcón en fecha 9 de Julio del año 2012, quedando anotada bajo el N°25, Tomo 29-A de los libros llevados por dicho registro, previa convocatoria privada girada por la Instancia de Administración, para celebrar Asamblea Extraordinaria con el objetivo de debatir sobre la propuesta presentada. **PUNTO PRIMERO:** Propuesta presentada de disolver la compañía. Verificado el quórum necesario para la validez de la Asamblea. Acto seguido el ciudadano **ALI BACHIR GHANDOUR WAKED** pone a consideración de la asamblea el **PUNTO PRIMERO:** Propuesta presentada de disolver la compañía, manifestando el Presidente que la empresa viene pasando por una crisis financiera, lo que ha generado grandes pérdidas en los últimos meses, imposibilitando de esta manera continuar con las actividades comerciales para lo que fue creada la compañía mercantil "**FALABELLA DE PARAGUANA, C.A**" razón por la que se realiza esta asamblea extraordinaria a los fines de que por decisión de los socios se procede a la disolución de la misma, todo de conformidad a lo

establecido en el artículo 340, numeral 6 del Código de Comercio, por lo que se nombra para la realización de dicha liquidación al ciudadano **ALI BACHIR GHANDOUR WAKED**, anteriormente identificado el cual acepto, por lo que a partir de la Protocolización de la presente acta quedara disuelta la misma, y en consecuencia cesaran todas las actividades relacionadas con la compañía mercantil. Acto seguido se procede a deliberar siendo aprobado de forma unánime por todos los socios. Finalmente, la asamblea autoriza al ciudadano **JOSE GREGORIO HURTADO CHIRINO**, Venezolano, mayor de edad soltero, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.177.093** y de este domicilio, para que gestione por ante el Registro Mercantil la inscripción de esta decisión. Terminada la Reunión se levantó la Presente Acta y se suscribió por los presentes. (Fdo.) **ALI BACHIR GHANDOUR WAKED** (Fdo.) **SAMAR WAKED HAMMOUD**. El Presidente **ALI BACHIR GHANDOUR WAKED** certifica que la presente acta es fiel y exacta a su original que reposa en el Libro de Actas de Asamblea de Socios. Certificación que se expide para su registro y participación, en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Jose G. Chirino
26414720

Ali Bachir Ghandour Waked
22 19522

Jueves 01 de Septiembre de 2022.(FDOS.) **JOSE GREGORIO HURTADO CHIRINO** C.I.V-4177093 Abog.**YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343-2022.3.568

Yenny Dayana Sanchez Ugás
Abog. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

